Resolución Ministerial

N° 111 -2020-MIMP

Lima, 15 JUL. 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000067-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000200-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N° D000203-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Proveído N° D001812-2020-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentra vacante uno de los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

V°B°
Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 14:54:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILA ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 14:28:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 13:56:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HENOSTROZA CASTILLO Paola Del Pilar FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2020 00:08:37 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora **ROSA OLINDA GAMARRA MONTESINOS** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

V°B°
Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 14:55:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILA ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 14:28:14 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 13:56:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HENOSTROZA CASTILLO Paola Del Pilar FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2020 00:09:15 -05:00